



República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4 0 1 0 4 DE

(2 7 MAR 2020)

“Por la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral para los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de prueba del Ministerio de Minas y Energía”.

LA MINISTRA DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el Acuerdo No. 201810000006176 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 208 de la Constitución Política de Colombia establece que los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, establece que es función de los Ministros además de las que se señalan en la Constitución Política y demás disposiciones legales, dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas que rigen la materia.

Que el artículo 38 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, establece que:

“(…) El desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos que permitan fundamentar un juicio objetivo sobre su conducta laboral y sus



Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral para los funcionarios de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía"

aportes al cumplimiento de las metas institucionales. A tal efecto, los instrumentos para la evaluación y calificación del desempeño de los empleados se diseñarán en función de las metas institucionales".

Que el artículo 40 de la Ley 909 de 2004 determina que:

"De acuerdo con los criterios establecidos en esta ley y en las directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil, las entidades desarrollarán sus sistemas de evaluación del desempeño y los presentarán para aprobación de esta Comisión.

Es responsabilidad del jefe de cada organismo la adopción de un sistema de evaluación acorde con los criterios legalmente establecidos. No adoptarlo o no ajustarse a tales criterios constituye falta disciplinaria grave para el directivo responsable. La Comisión Nacional del Servicio Civil desarrollará un sistema de evaluación del desempeño como sistema tipo, que deberá ser adoptado por las entidades mientras desarrollan sus propios sistemas". (Subrayado fuera de texto)

Que a través del Acuerdo No. 6176 de 2018 la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, estableció el nuevo Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral, derogando expresamente el Acuerdo 565 de 2016.

Que según lo establecido en el artículo 38 de la Ley 909 de 2004 la evaluación del desempeño laboral se aplica a los empleados de carrera administrativa.

Que el anexo técnico del Acuerdo 20181000006176 de 2018 señala como función del Jefe de la Entidad o Nominador la de adoptar mediante acto administrativo el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral, mientras se aprueba y se adopta en su entidad un sistema propio.

Que en virtud de todo lo anterior se hace necesario adoptar en el Ministerio de Minas y Energía el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral contenido en el Acuerdo No. 20181000006176 de 2018, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

RESUELVE:

Artículo 1. Evaluación del desempeño laboral. Adoptar para los Servidores de Carrera y en Periodo de Prueba de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral, de conformidad con los criterios legales y directrices señaladas en el Acuerdo No. 20181000006176 de 2018 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil y su anexo técnico, o normas que lo



Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral para los funcionarios de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía"

adicionen, modifiquen, o sustituyan, entre tanto que el Ministerio de Minas y Energía desarrolla, valida y adopta el Sistema Propio de Evaluación del Desempeño Laboral en los términos y condiciones señaladas en la normatividad vigente sobre la materia.

Parágrafo. Hará parte del Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral el aplicativo SEDEL de la Comisión Nacional del Servicio Civil y su aplicación se realizará en estricto cumplimiento del Acuerdo 201810000006176 de 2018 o aquel que lo modifique o sustituya.

Artículo 2. Aplicación. El Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral se aplicará a los Empleados Públicos de Carrera administrativa y en Período de Prueba del Ministerio de Minas y Energía.

Parágrafo. El Sistema Tipo también será aplicable a los funcionarios de Carrera Administrativa que se encuentren desempeñando empleos de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía en encargo.

Artículo 3. Publicar el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Minas y Energía.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los,

27 MAR 2020

MARÍA FERNANDA SUÁREZ LONDOÑO
Ministra de Minas y Energía

Elaboró: Marlen Mendieta González/Ivonne Ruiz Hernández

Revisó: Sandra Milena Rodríguez Ramírez/Pablo Cárdenas Rey/Esmeralda Valencia Cortes

Aprobó: María Fernanda Suárez Londoño.

